**OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 1 ADICIÓN N.º 1 Y PRÓRROGA N.º 1 AL CONTRATO No 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS CON NIT 901.074.419-8,**

Entre los suscritos **NATALY ANDREA MÉNDEZ BRÍÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.634.733 , quien actúa en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Encargada, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No.3963 de fecha 14 de Septiembre de 2024, y posesionada mediante Acta No. 0181-24 de fecha 16 de septiembre de 2024, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **LA DIVRI**, por una parte; y por la otra **CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO** identificado con C.C. No. 1.070.596.625 en calidad de representante legal de **AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS con NIT 901.074.419-8**, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al **CONTRATO No 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI**, previo los siguientes,

## CONSIDERANDOS

**1.** Que el día 30/04/2024, se suscribió el Contrato No. 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI entre **LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (DIVRI)** y la firma **AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIA SAS con NIT 901.074.419-8**, cuyo objeto es: ¨CONTRATAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INSTRUCCIÓN Y SALVAMENTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS HUMEDAS (PISCINA-SAUNA) DE LA DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.¨ por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($59.360.000,00).** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

**2.** Que el plazo de ejecución quedó estipulado hasta el 31 de diciembre de 2024.

**3.** Que teniendo en cuenta el memorando **M20241220RI004085 – MDN-DVGSEDB-DIVRI** de fecha 20 de diciembre de 2024, el supervisor CARLOS ANDRES CASTAÑO SALAZAR, solicitó a la Directora (e) la viabilidad para adelantar el trámite con el fin de adicionar y prorrogar para la vigencia 2025 el contrato No 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI. En dicha solicitud manifiesta que el valor de la adición sería por catorce millones setecientos sesenta mil pesos ($14.760.000) incluidos costos directos e indirectos, y prorrogarse el plazo hasta el 24 de febrero de 2025, esto es un mes y 24 días, tramite amparado en las vigencias futuras debidamente aprobadas. La justificación dada por el supervisor es la siguiente:

> *Es indispensable realizar el mantenimiento periódico del agua para preservar su calidad, asegurando que cumpla con las características físico-químicas y biológicas requeridas, y evitar su deterioro. Además, la zona de la piscina y el baño turco son áreas de alta demanda por parte de los usuarios de la DIVRI, lo que hace fundamental garantizar condiciones óptimas para la prestación del servicio.*
>
> *Adicionalmente, el periodo de prórroga permitirá adelantar los procesos necesarios para estructurar el mantenimiento de estas instalaciones de cara a la vigencia 2025, asegurando así la continuidad del servicio de piscina sin interrupciones para los usuarios de la DIVRI.*



**Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI**
**Dirección:** Calle 21 N.º 44 – 40 Puente Aranda, Bogotá
**Conmutador:** (57-601) 746 5555

**4.** De acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI y los demás documentos allegados y que sirven de soporte, se puede establecer, que:

**4.1.** Que el contrato No 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI aún se encuentra en ejecución.

**4.2.** Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, por lo tanto, respeta la regla contenida en el articulo 40 de la ley 80 de 1993.

**4.3.** Que lo expresado por el supervisor del Contrato No 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI, se encuentra fundamentado, toda vez que existe la necesidad de darle continuidad al mantenimiento de la piscina y demás servicios contemplados en el contrato.

**5.4.** Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

**6**. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone “Contenido del Contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales, podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a la Ley y al orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.”

**7.** Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto están en capacidad de obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita en los documentos que se anexan y hacen parte de la presente decisión.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI en la suma de catorce millones setecientos sesenta mil pesos ($14.760.000) incluidos costos directos e indirectos, a partir del 1 de enero de 2025 hasta la finalización del contrato plasmado en el documento inicial y/o sus documentos modificatorios, valor que se encuentra soportado en autorización de vigencias futuras número 71324 de fecha 22 de noviembre de 2024, debidamente expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

**CLAUSULA SEGUNDA: DETERMINAR** que el nuevo valor del contrato será de setenta y cuatro millones ciento veinte mil pesos ($74.120.000) incluidos costos directos e indirectos.

**CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR** el numeral ¨13 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION¨ DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 050/2024 MDN-VVGSED-DIVRI la cual quedará de la siguiente manera:

*13. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*

*El plazo de ejecución del contrato será de 09 meses y 24 días contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y*



**Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI**
**Dirección:** Calle 21 N.º 44 – 40 Puente Aranda, Bogotá
**Conmutador:** (57-601) 746 5555

*ejecución, es decir, registro presupuestal y aprobación de garantías. En ningún caso podrá sobre pasar el 24 de febrero de 2025, y su ejecución no podrá iniciar cuando se encuentre en ejecución un contrato con igual objeto.*

*El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. El servicio de capacitación (Capacitación básica en Primeros Auxilios - 10 horas) deberá ser prestado en las instalaciones de Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional (Calle 21 No. 44-40) y los demás en las instalaciones que disponga el contratista.*

**CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá actualizar las garantías contractuales, de acuerdo con las modificaciones hechas y con base en los requerimientos de cobertura. Dicho trámite deberá surtirse dentro de los (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente modificación.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato primigenio, NO sufrirán modificación alguna.

**CLAUSULA SEXTA:** La presente modificación quedará perfeccionada con la firma de las partes y aprobación de estas en la plataforma SECOP II.



**Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI**
**Dirección:** Calle 21 N.º 44 – 40 Puente Aranda, Bogotá
**Conmutador:** (57-601) 746 5555